

RESOLUCIÓN 187/2022, de 11 de agosto, de la Directora del Servicio Selección y Provisión de Personal Docente, por la que se autoriza la prórroga de la fase de prácticas para el curso 2022-2023 a las personas que se relacionan en el Anexo de acuerdo con la propuesta elevada por la Comisión Calificadora de la fase de prácticas y con los informes que obran en el expediente.

Por Resolución 8/2019, de 26 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se aprueban los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y de adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y de ingreso y adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 9, de 15 de enero de 2020.

Mediante Resolución 196/2021, de 20 de agosto, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se regula la fase de prácticas correspondiente a los procedimientos selectivos de ingreso y de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, aprobados por Resolución 8/2019, de 26 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Dicha Resolución fue publicada

en el Boletín Oficial de Navarra número 218, de 16 de septiembre de 2021.

La Base Cuarta de la Resolución citada en el párrafo anterior establece que en el caso de que en el personal funcionario en prácticas concorra incapacidad temporal, baja maternal o se encuentre en situación de excedencia especial o en cualquier otra circunstancia que le impida el desarrollo ordinario de la fase de prácticas, podrá solicitar a la Comisión Calificadora única la prórroga de la misma, a fin de efectuar la correspondiente evaluación. La Comisión Calificadora única autorizará la prórroga de las prácticas siempre que la persona candidata pueda realizar antes del 1 de junio de 2022 el periodo de 6 meses exigido en esta Resolución para la realización de las prácticas.

La Comisión Calificadora de la fase de prácticas, nombrada al efecto, hace llegar a este Servicio el informe propuesta de autorización de la prórroga de la fase de prácticas para once aspirantes que han acreditado los requisitos para disfrutar de la misma.

Posteriormente, Raúl Valero Bareas, aspirante cuya propuesta de autorización de la prórroga de la fase de prácticas obra en expediente, solicita, mediante Registro General Electrónico, renunciar a la realización de la fase de prácticas y a todos los derechos que de ello se derivan.

Por ello, procede autorizar la prórroga de las prácticas para el curso 2022/2023 a las diez personas aspirantes que se detallan en el Anexo.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1°. Autorizar la prórroga de la fase de prácticas para el curso 2022-2023 a las personas que se relacionan en el Anexo de acuerdo con la propuesta elevada por la Comisión Calificadora de la fase de prácticas y con los informes que obran en el expediente.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la reseña de la convocatoria el día 12 de agosto de 2022.

Con dicha publicación se considera efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3°. Trasladar la presente Resolución a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, a la Sección de Procedimientos de Selección del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, y al Servicio de Régimen Jurídico de Personal, a los efectos oportunos, indicando a las personas interesadas que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, pueden interponer recursos de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, dentro del plazo de un mes contado a

partir del día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pamplona, once de agosto de dos mil veintidós

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE
SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above the name of the signatory.

Amalia Cuartero Arteta